



madrid



PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS

Identificación de quién presenta la iniciativa	
ÁNGELES ÁLVAREZ ÁLVAREZ	Grupo Municipal Socialista
Órgano y sesión en la que se prevé que se va a sustanciar la iniciativa	
<input checked="" type="checkbox"/> Pleno de fecha: 25 de Junio 2008	
Tipo de iniciativa (proposición, pregunta, comparecencia, etc...)	
PROPOSICIÓN	
Contenido de la iniciativa	
<p>El extraordinario avance experimentado en la Administración Pública en la tecnificación de sus medios operativos, a través de su cada vez mayor parque informático y telemático no se ha limitado al funcionamiento interno de las Administraciones Públicas sino que ha trascendido a la actividad relacionada con los ciudadanos que tiene su acogida en el artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC) que establece: “ Las Administraciones Públicas impulsarán el empleo y aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos, para el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias, con las limitaciones que a la utilización de estos medios establecen la Constitución y las Leyes.”</p> <p>El diseño legal de los registros telemáticos se produce mediante la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, que en su artículo 68 añade un apartado 9 al artículo 38 de la LRJ-PA, con el fin de impulsar la administración electrónica, y con el siguiente tenor literal:</p> <p><i>“ Se podrán crear registros telemáticos para la recepción o salida de solicitudes, escritos y comunicaciones que se transmitan por medios telemáticos, con sujeción a los requisitos establecidos en el apartado 3 de este artículo. Los registros telemáticos sólo estarán habilitados para la recepción o salida de las solicitudes, escritos y comunicaciones relativas a los procedimientos y trámites de la competencia del órgano o entidad que creó el registro y que se especifiquen en la norma de creación de éste, así como que cumplan con los criterios de disponibilidad, autenticidad, integridad, confidencialidad y conservación de la información que igualmente se señalen en la citada norma.</i></p> <p><i>Los registros telemáticos permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas. A efectos de cómputo de plazos, la recepción en un día inhábil para el órgano o entidad se entenderá efectuada en el primer día hábil siguiente.”</i></p> <p>En consecuencia con lo anteriormente expuesto y conforme a lo dispuesto en el artículo 16.1 del Reglamento Orgánico de los Distritos de la ciudad de Madrid, este Grupo, somete a la consideración del Pleno la siguiente PROPOSICIÓN</p> <p>Que por el órgano competente se ordene la iniciación de las actuaciones necesarias para la creación y regulación de un registro telemático cuya función fundamental sea la recepción de las iniciativas, escritos, solicitudes y comunicaciones que presenten los Grupos Políticos del Ayuntamiento de Madrid o sus integrantes, tanto al Registro del Pleno como al Registro de las distintas Juntas Municipales.</p>	

Madrid, Junio de 2008

La concejal que presenta la iniciativa

El Portavoz del Grupo Municipal

Fdo.: Ángeles Álvarez

Francisco David Parrón